



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-Nº 1148

Ref.: EXP-2790/2018

(Concurso Cat. 7 – Ag. TP”B” – DGSI)

Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2018

VISTO

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-Nº 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como personal técnico Auxiliar Ayudante en análisis y desarrollo de aplicaciones para cubrir eventuales cargos vacantes, permanentes o interinos, que pudieran producirse en la Dirección General de Sistemas de Información;

Que dichas designaciones estarán sujetas a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la Institución Universitaria;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme la normativa vigente, resolución R-Nº 755/2018.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso abierto* para cubrir eventuales cargos vacantes, permanentes o interinos, categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional “B” (Decreto 366/2006), que pudieran producirse en la Dirección General de Sistemas de Información, para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 18.199,56 (Pesos dieciocho mil ciento noventa y nueve con cincuenta y seis centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso (Anexo 3 R-Nº 755/2018), donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, las cuales se expresan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en Dirección General de Sistemas de Información, Avda. Colón 80, 1º piso - Teléfono interno 1089.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *26 de septiembre y 9 de octubre de 2018*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *10 al 17 de octubre de 2018*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 5 de noviembre de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 9 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Haydee Cristina Ferreira (Legajo N° 7196), Rodrigo Daniel Miranda (Legajo N° 10630), María Dominga Piccininni (Legajo N° 6213), Silvina Lorena Vannini (Legajo N° 9863) y María de los Ángeles Fernández Benassati (Legajo N° 7851) como miembros titulares y a Walter Marcelo Grandinetti (Legajo N° 9778), Víctor Marcelo Peruzzi (Legajo N° 6758), Ulises Ezequiel Copló (Legajo N° 13122), Mauricio Daniel Peyrot (Legajo N° 9703) y Víctor Hugo Manino (Legajo N° 4191) como miembros suplentes.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Luis María Montero (Legajo N° 8057) y Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313) como titulares, y en calidad de suplentes los agentes Lidia Mabel Sachcovski (Legajo N° 8402) y Lizette Ileana Berroni (Legajo N° 9612) conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 11º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección General de Sistemas de Información, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados y acreditar la posesión de títulos y/o certificados determinantes de conocimientos y especialización técnica en Computación y/o Estudiante Avanzado con 70% o más, de las carreras Lic. en Ciencias de la Computación / Ingeniería en Sistemas / Ingeniería en Computación o carrera universitaria similar.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-755/2018)

Condiciones Particulares:



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Capacidad de análisis.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios
- Preferentemente experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Conocimientos de UML.
- Conocimientos de metodologías de análisis estructurado.
- Conocimientos de SQL estándar.
- Conocimientos de PostgreSQL
- Conocimientos de PHP, HTML, CSS, Javascript, Técnicas Ajax
- Conocimientos y experiencia en JAVA
- Conocimientos de XML Y XSLT.
- Conocimientos de los circuitos administrativos específicos de la Gestión Académica de las escuelas dependientes de la UNS.

Función:

Técnico Auxiliar Ayudante en análisis y desarrollo de aplicaciones

Principales acciones a desarrollar:

- Tareas de relevamiento de circuitos administrativos de acuerdo a las especificaciones del Director/Jefe de Área.
- Tareas de implementación de aplicaciones de servicio al CEMS, vinculadas especialmente con la gestión académica y la gestión de personal de las escuelas dependientes de la UNS.
- Desarrollo de aplicaciones, codificación de programas, reportes y otras tareas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de información relacionados los servicios al CEMS.
- Realización de testeos unitarios.
- Soporte a Usuarios del CEMS y escuelas dependientes de la UNS en el uso de las aplicaciones implementadas.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR